



Castilla-La Mancha

Delegación Provincial en Toledo
**Consejería de Agricultura,
Agua y Desarrollo Rural**
c/. Duque de Lerma, nº 3 – 45071 TOLEDO
c/. Quintanar de La Orden, s/n – 45071 TOLEDO

Estimado/a Alcalde/sa

Debido a la situación actual de influenza aviar se debe aplicar en todo el territorio nacional las medidas de bioseguridad establecidas en el artículo 5.2 de la Orden APA/2442/2006, que son las siguientes:



“Queda prohibida la presencia de aves de corral y aves cautivas en los centros de concentración de animales, incluyendo los certámenes ganaderos, muestras, exhibiciones y celebraciones culturales.”

Por ello, no se permite la presencia de aves en los mercadillos, por considerarse que está incluido dentro de las prohibiciones citadas en el párrafo anterior. Por este mismo motivo, tampoco se están autorizando ferias ni sueltas de palomas mensajeras.

Por parte de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural se va a proceder al control de las explotaciones y comerciantes que se dedican a dicha actividad, tratando de impedir dicha presencia de aves. No obstante, pueden producirse fallos en control, por lo tanto:

Sirva el presente escrito para ponerlo en su conocimiento y para que tomen las medidas que estén en su mano para cumplir la legislación vigente.

Conforme se vaya monitorizando la situación, atendiendo a criterios epidemiológicos y una vez decida la Autoridad Competente se podrán levantar dichas prohibiciones, levantamiento que les será comunicado.

Atentamente.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F6F569E16FD14EF5443644



Cód. Validación: 6YC6Y364L2GEF5DA3A9Q47ZJZ | Verificación: <https://consuagra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1